

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO:	854/2021
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2019-00522-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ¹
DEMANDANTE:	GERARDO OSORIO ZULUAGA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAMARIA

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación formulado en el proceso de la referencia por el Municipio de Villamaría en contra de la sentencia de primera instancia.

Para resolver, se efectúan las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo prescrito en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 322 del Código General del Proceso², el término para interponer el recurso de apelación contra la sentencia No. 122/2021, expedida dentro del proceso ya identificado, transcurrió durante los días 24, 25 y 28 de junio de 2021, dado que la notificación se realizó el día 23 de junio de 2021.

El Municipio de Villamaría, tal como consta en el archivo pdf 072 y 073 del expediente digital, presentó el recurso de apelación el día 28 de junio del presente año, es decir, de forma oportuna.

¹ Acción popular según ley 472 de 1998.

² Ver auto del Consejo de Estado – Sección Primera. Fecha: 18 De Marzo De 2019. M.P.: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS.
RADICADO: 63001-23-33-000-2018-00077-01(AP)A

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el **RECURSO DE APELACION** por la oportunidad y procedencia, presentado por el **MUNICIPIO DE VILLAMARIA**, en contra de la Sentencia Nro. 122/2021 dictada dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, radicado 17001333900620190052200.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N. 104** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **06/07/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario